



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**


DENNY YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24  
Conmutador: 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> RESOLUCIÓN IC N° 1037 FECHA: 6 de septiembre de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE CASTAÑO BUSTAMANTE CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.128.946.”**

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**CONSIDERANDO**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio el señor LUIS ENRIQUE CASTAÑO BUSTAMANTE identificado con cédula de ciudadanía N° 70.128.946, propietario de ALMACEN MEDICO SALUD ubicado en la carrera 43C N° 67 sur 21 de Sabaneta y cuyo RIT es el 5230.
2. Que el señor LUIS ENRIQUE CASTAÑO BUSTAMANTE, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 01 de agosto de 2018; cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor LUIS ENRIQUE CASTAÑO BUSTAMANTE, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta julio de 2018, según consta en la resolución -factura N° 483517.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio al señor LUIS ENRIQUE CASTAÑO BUSTAMANTE, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 0003994 del 17 de agosto de 2018.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre del señor LUIS ENRIQUE CASTAÑO BUSTAMANTE identificado con cédula de ciudadanía N° 70.128.946, propietario de ALMACEN MEDICO SALUD conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al señor LUIS ENRIQUE CASTAÑO BUSTAMANTE, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.

  
**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder de Programa – Impuestos Municipales

